



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC  
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



<b>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN</b>	
<b>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.</b> "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC</b>
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	<b>05 de noviembre de 2024</b>
<b>RESPONSABLE</b>	<b>DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA</b> Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC
<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.250.000,00) IVA INCLUIDO + GRAVAMENES. INCLUIDO
<b>NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO</b>	<p><b>Nombre del Proyecto:</b> "Desarrollo de un programa para el fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Tolima"</p> <p><b>Código BPIN:</b> 2024004730092</p> <p><b>Número del Proyecto:</b> SSEPI: 2024-73000-073</p> <p><b>Plan de desarrollo:</b> CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027</p> <p><b>Pilar:</b> "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente"</p> <p><b>Programa:</b> Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)</p> <p><b>Código Meta:</b> P2S23MP8</p> <p><b>Descripción de la meta:</b> InnovaCluster TIC para fortalecer emprendedores y empresas, en marco de la estrategia del ecosistema territorial del CTel beneficiando a 100 emprendedores y empresas.</p> <p><b>Objetivo específico:</b> Incrementar la mano de obra calificada en áreas de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en la región.</p> <p><b>Actividad:</b> Realizar la adecuación y dotación de espacios innovadores.</p>
<b>VIABILIZACION DEL PROYECTO</b>	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación).
La Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> <b>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</b>	
El Departamento del Tolima viene desarrollando procesos de transformación digital en diferentes sectores productivos, que han permitido que diversos productos y servicios surjan de la	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC  
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



diversificación de la oferta de bienes por encima de la manufactura de la mano de las tendencias globales asociadas a las economías emergentes, como el comercio electrónico, las plataformas digitales para el intercambio de servicios financieros, de salud, entretenimiento entre otros.

Esto ha propiciado que la demanda de servicios digitales mediados por plataformas de internet cada día requiera de mayor número de accesos a redes digitales, por medio de las cuales la diversificación de recursos disponibles por medio de terminales fijas y móviles habiliten a los usuarios para trascender a escenarios digitales en los cuales puedan desarrollar actividades de diferentes índoles en actividades comerciales, de entretenimiento, de servicios de pago, bancarios, entre otros.

Con el cambio surgido desde la transformación digital, viene los cambios en el ámbito laboral generados por ejemplo a partir de la denominada cuarta revolución industrial y los avances tecnológicos a causa de la inteligencia artificial, la nueva economía que posee un alto componente de digitalización, de tal modo que se considera que algunos de los impactos que ya se pueden percibir están relacionados con la volatilidad geopolítica, la expansión del internet y del cloud computing, los avances en la computación, la popularización de la economía colaborativa, la flexibilidad del mercado laboral, la transición a unas economías más verdes, conscientes de las limitaciones de los recursos naturales disponibles.

Junto a estas repercusiones aparecen otras como la proliferación de la robótica, la automatización, incluso aspectos relacionados con la ciberseguridad y los ciberataques, implicando cambios y retos para los cuales deben formarse los Tolimenses.

De acuerdo a lo anterior el departamento requiere asegurar espacios y herramientas adecuadas, para que las empresas del sector TIC a través de formaciones generen recursos y aumenten la demanda para impulsar la economía local, propiciando lugares donde la ciudadanía cuenten con los recursos para afrontar los retos que trae la cuarta revolución industrial.

Que teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, en el caso concreto monitores que permitirá el desarrollo de habilidades TIC para la población Tolimense, lo anterior con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Por lo anterior, el Gobierno tiene el compromiso de garantizar los espacios adecuados para el desarrollo de habilidades TIC, enfatizando la generación de conocimiento de las tecnologías de la cuarta revolución aplicadas, para el desarrollo de emprendedores y empresarios de la región. En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de los productos mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es por eso que se requiere **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Table with 5 columns: ITEM, No. De parte del proveedor, DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL, U.M, CANT. Row 1: 1, esb7k20g114h2063, gsF01-MONITOR LG DE 24", UNIDAD, 70. Description: Monitor LG 24MR400-B FULL HD 1920 x 1080 Tipo de panel IPS- Formato 16:9 AMD FreeSync Tasa de refresco 100Hz Tiempo de respuesta 5ms (GtG a mayor velocidad) Puertos: HMDI x1/ VGA x1 / Salida auriculares 3 polos (solo sonido) Garantía 40 meses

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

Table with 5 columns: CODIGO SEGMENTO, CODIGO FAMILIA, CODIGO CLASE, CODIGO PRODUCTO, NOMBRE PRODUCTO. Row 1: 43, 21, 19, 13, Pantalla Activa LCD

2.1.2 Alcance: Adquisición de monitores para que las empresas del sector TIC a través de formaciones generen recursos y aumenten la demanda para impulsar la economía local, propiciando lugares donde la ciudadanía cuenten con los recursos para afrontar los retos que trae la cuarta revolución industrial.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC  
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



**2.2.2. Plazo de Ejecución:** CINCO (05) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA COLOCACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

**VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Municipio de Ibagué Gobernación del Tolima

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.250.000,00) IVA INCLUIDO + GRAVAMENES. INCLUIDO

**2.5. Fuente de Financiación:**

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECCION
5982	05/11/2024	03-38.23.2302.0400.01-2.3.02.02.006-8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua.	\$24.594.579,03	\$24.594.579,03
5983	05/11/2024	03-38.23.2302.0400.01-2.3.2.02.02.006-8025	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua.	\$6.232.875,97	\$6.232.875,97
5984	05/11/2024	03-38.23.2302.0400.01-2.3.2.02.02.006-9018	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua.	\$16.422.545	\$16.422.545
<b>VALOR TOTAL A AFECCION</b>					<b>\$47.250.000,00</b>

**2.2.6. FORMA DE PAGO:**

El Departamento cancelara al contratista un (1) solo pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor y acta de recibido de los bienes expedida por almacén general de la Gobernación del Tolima.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARAGRAFO 1: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

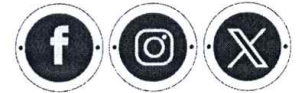
**2.2.7. Supervisión:**



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

### SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

Nombre del interventor o supervisor:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO Director de Prospectiva y TIC
No. De Cedula de ciudadanía:	1.010.186.814
Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

**Justificación:** Se designa CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

#### 2.2.8. Obligaciones del contratista:

##### Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo:

1. Entregar a la Secretaría Planeación, Prospectiva y TIC los bienes objeto del contrato, en el lugar indicado por el Departamento del Tolima, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato

ITEM	CODIGO DEL ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	esb7k20g114h2063	Monitor LG 24MR400-B FULL HD 1920 x 1080 Tipo de panel IPS- Formato 16:9 AMD FreeSync Tasa de refresco 100Hz Tiempo de respuesta 5ms (GtG a mayor velocidad) Puertos: HDMI x1/ VGA x1 / Salida auriculares 3 polos (solo sonido)	70	\$675.000	\$47.250.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$47.250.000</b>

2. Cumplir con el tiempo de entrega de los bienes acordados en orden de compra.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas de acuerdo a la orden de compra.
5. Las demás obligaciones que se deriven de la orden de compra.

#### 2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 NIT:800.113.6727  
 SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC  
 DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



- objeto del contrato.
2. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del mismo, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
  3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción pecuniaria y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**  
**(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía".

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**  
**(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**4.1. Valor Estimado del contrato:** CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.250.000,00) IVA INCLUIDO + GRAVAMENES. INCLUIDO

Resultado de los precios según tienda virtual del estado colombiano.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
**(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo a lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el capítulo "X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes" en la sección "C. Proceso de Contratación en Gran Almacén" en su inciso (a) establece que "La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan"

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
**(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
<b>Estimación del riesgo:</b>	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

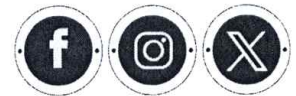


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

<b>Justificación:</b>	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO TRIBUTARIO</b>
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En los estudios previos se estipula expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
<b>TIPIFICACION DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO FINANCIERO</b>
Estimación del riesgo	<b>Devaluación del peso colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC  
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía. Dada la discrecionalidad de la ley, la entidad no estima que son necesarias las garantías de conformidad con los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano.

**DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**  
Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC  
Ordenadora de Gasto – Ejecutora

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO**  
Director de Prospectiva y TIC  
Supervisor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Reviso y aprobó	<b>DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA</b> Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC	Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC		Noviembre de 2024
Revisión y Aprobación Técnica	<b>CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO</b> Director de Prospectiva y TIC	Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC		Noviembre de 2024
Proyección	<b>ANDRES OLIVEROS</b> Contratista	Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC		Noviembre de 2024
Revisó:	<b>NATALIA YATE PERALTA</b> Contratista	Secretaria Planeación, Prospectiva y TIC		Noviembre de 2024